

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 213 -2019/SUNAT

APRUEBA EL MANUAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE AUDITORÍAS Y DE ACCIONES DE MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 24 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que busca implementar medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente, así como involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, además de mecanismos de control y supervisión;

Que el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, a la integridad y a la lucha contra la corrupción;

Que la sexta disposición complementaria final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que la Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020, documento que establece y desarrolla las acciones estratégicas y las actividades para el cierre de

brechas priorizadas en el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, aprobado con la Resolución Ministerial N° 443-2018-EF/41;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 denominada "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno y en cuyos apartados 4.4 y 9.2 dispone que la organización debe revisar continuamente el sistema de gestión antisoborno y, cuando sea necesario, mejorarlo, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, así como debe llevar a cabo auditorías a intervalos planificados, para proporcionar información acerca del sistema de gestión antisoborno;

Que el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, señala que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 167-2019/SUNAT y conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 se aprobó la Política Antisoborno de la SUNAT, con el objetivo de implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad y los distintos tipos de corrupción;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 168-2019/SUNAT se encargó a la OFELCCOR la implementación del sistema de gestión antisoborno de la SUNAT y asignó a el/la Jefe/a de la citada oficina la responsabilidad de la función de cumplimiento antisoborno de la entidad;

Que resulta necesario aprobar el Manual y los Procedimientos de Gestión de Auditorías y de Acciones de Mejora del Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT elaborados por la OFELCCOR y asignar a dicha oficina la responsabilidad de conducir, mantener, revisar y mejorar el referido sistema;

En uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Procedimiento de Gestión de Auditorías y el Procedimiento de Acciones de Mejora del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que como Anexo 2 y Anexo 3, respectivamente, forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Asignar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR la responsabilidad de conducir, mantener y revisar el sistema de gestión antisoborno.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución y sus anexos en la intranet y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA